



Expte. **C-239-18 CONCEJALES VICTRIA MARTINEZ WHITE; FABIAN ALBUERNE; ARTURO TERRILE. BLOQUE CAMBIEMOS** Proyecto de Resolución ref.: Solicitar al Senado de la Nación el inmediato tratamiento de la Ley de Extinción de dominio y Repatriación de Bienes.-ANEXO Expte. **C-237-18 CONCEJAL CONTI MARIA DE LOS ANGELES – BLOQUE FRENTE RENOVADOR**, Proyecto de Comunicación Ref: Solicitar al Senado de la Nación el pronto tratamiento de la Ley de Extinción de Dominio con media sanción en Diputados hace dos años.-

VISTO:

Que, el día 24 de junio de 2016, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Nación, dio media sanción al Proyecto de Ley sobre Extinción de Dominio y Repatriaciones de Bienes.

CONSIDERANDO:

Que nuestro país suscribió diversos tratados, pactos y convenciones internacionales que tienen en miras el mismo fin y sientan las bases para la sanción del proyecto en Ley.

Que en forma previa a la presentación de este proyecto, la República Argentina ha firmado la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, (Ley 24072), La Convención Interamericana contra la Corrupción (Ley 24759), la Convención Internacional contra la Delincuencia Organizada Transnacional y Protocolos Complementarios (Ley 25632), la Convención Interamericana contra el Terrorismo (Ley 26023), Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Ley 26024), y es por todo esto que resulta muy importante complementar y armonizar dicha legislación para mejor proceder en un procedimiento contra aquellos capitales que provienen de ilícitos, sobre todo de actos de corrupción, aquellos que deben volver al Estado siendo que se encuentra comprometida nuestra seguridad, y nuestros Fondos Públicos.

Que de transformarse en Ley, este proyecto que ya cuenta con media sanción en Diputados, será una herramienta muy importante en la lucha contra la corrupción, asegurando el debido proceso, evitando los dispendios jurisdiccionales y la desvalorización y degradación de los bienes que fueran decomisados por este tipo de delitos.

Que el texto del proyecto aprobado en Diputados, prevé una investigación preliminar a cargo del Ministerio Público Fiscal, con el fin de garantizar la prueba necesaria correspondiente y adoptar las medidas cautelares que tornen exitoso el proceso.

Que lamentablemente, en nuestro país, hemos tenido casos tristemente conocidos en los cuales se realizó el decomiso de dinero (moneda nacional o extranjera), cajas de seguridad, inmuebles, aviones, maquinas viales, automóviles, yates, bolsos, valijas y cuenta off shore, y que tal vez de haber contado en su debido tiempo con una legislación de este tipo, podría haberse dado una finalidad publica diferente a estos bienes, evitando la degradación misma de estos, por el mero transcurso del tiempo.

Que los vecinos de la ciudad de Pergamino, demandan que como dirigentes que somos, demos el impulso a este proyecto en la institución que corresponde (El Honorable Senado de la Nación Argentina) y a su vez, aunar en esfuerzos desde el ámbito local, a los efectos de hacer llegar a nuestro legisladores nacionales la voluntad real de todos los pergaminenses en esta temática, haciéndoles saber que TODAS LAS FUERZAS POLITICAS DE LA CIUDAD, sin miramientos ideológicos o especulaciones electorales, tenemos en miras ante todo la lucha contra la corrupción y las derivaciones que surgen de ellas.

Que la falta de tratamiento URGENTE hará caer el estado parlamentario del proyecto de Ley, trabando así la posibilidad de recuperar el dinero mal habido bajo la aprehensión dominial siendo que se puso bajo la órbita de dominio privado con fondos que provienen en contravención del orden público, y las leyes civiles y penales, por lo cual no existe un estado de dominio privado absoluto.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 10 de julio de 2018, con el cuerpo constituido en comisión aprobó por mayoría sobre tablas la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Dirigirse al Honorable Senado de la Nación Argentina, a fin de solicitar el ----- inmediato tratamiento del Proyecto de “Extinción de Dominio y Repatriación de Bienes” que fuera ingresado a la Honorable Cámara el día 27 de junio de 2016.

ARTÍCULO 2: Alertar a la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que en caso de ----- la pérdida de estado parlamentario del proyecto con media sanción de diputados, representará este uno de los actos que más protegerá la impunidad de los hechos de corrupción, terrorismo de estado, narcotráfico y delincuencia organizada, generando el repudio generalizado de este Concejo Deliberante.


ARTICULO 3: Remítase este Proyecto a la Honorable Cámara de Senadores del ----- Honorable Congreso de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, la Honorable Cámara de Senadores de la provincia, al Sr. Presidente de la Nación Argentina, y a los 135 Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Los vistos y considerandos forman parte de la presente Resolución.


ARTICULO 5°: De forma.-

Pergamino, 12 de julio de 2018.-

RESOLUCIÓN N° 2772/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO